



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-36

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2014-MPMN

Moquegua, 29 de abril del 2014.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

**VISTO:** El Dictamen N° 003-2014-CODUIO/MPMN emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y obras de la MPMN sobre propuesta de Ordenanza Municipal que crea 02 nuevas rutas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la "Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 81° sobre Tránsito, Vialidad y Transporte Público, establece que las funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, es, normar y regular el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 8), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA; LA CREACIÓN DE RUTAS TRONCALES PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PERSONAS EN LAS CIUDADES DE MOQUEGUA Y DE SAMEGUA**

**Artículo PRIMERO.- CREAR**, dos (02) Rutas Nuevas para el Transporte Público Urbano de Personas en las ciudades de Moquegua y de Samegua.

**Artículo SEGUNDO.- ESTABLECER** el Recorrido de las dos Rutas, de la siguiente Manera:

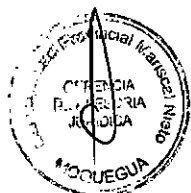
**RECORRIDO DE LA RUTA N° 3**

UJCM - DREMO - TERMINAL - UNAM - MINSAL - SAMEGUA

- Clasificación del Servicio : Servicio Regular en vehículos M3
- Paradero Inicial : Av. San Antonio Norte – Frente a la UJCM
- Paradero Final : Av. Emancipación 9° Cuadra - Samegua
- Flota vehicular mínima : 07 Vehículos Clase M3 Minibús
- Frecuencia : Hora Punta 08 minutos y Hora Valle 12 minutos
- Tiempo de Recorrido : 50 minutos por vuelta.
- Horario de Servicio : 05:30 horas a 21:30 horas.

**Recorrido Ida:** Paradero Inicial – Av. San Antonio Norte (UJCM), Av. Amparo Baluarte, Av. San Antonio de Padua, Av. Santa Fortunata, Av. Alfonso Ugarte, Av. Manuel Gonzales Prada, Av. Manuel C. De la Torre, Av. El Ejército, Av. Prolongación Simón Bolívar, Av. Simón Bolívar, Av. Circunvalación, Av. Andrés A. Cáceres, Calle Túpac Yupanqui, Calle Micaela Bastidas, Calle Túpac Amaru, Av. Emancipación. Paradero.

**Recorrido Retorno:** Av. Emancipación, Pasaje San Antonio, Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Circunvalación, Av. Simón Bolívar, Av. Prolongación Simón Bolívar, Av. El Ejército, Av. Manuel C. De la Torre, Ovalo de la Rotonda, Av. Manuel Gonzales Prada, Av. Alfonso Ugarte, Av. Santa Fortunata, Av. San Antonio de Padua, Av. Amparo Baluarte, Av. San Antonio Norte. Paradero Final.



## **RECORRIDO DE LA RUTA N° 7**

**PEDAGÓGICO - TERMINAL – ELECTROSUR – GOBIERNO REGIONAL - CHEN CHEN**

- Clasificación del Servicio : Servicio Regular en Vehículos M3
- Paradero Inicial : Avenida Mariano Lino Urquieta, frente al Pedagógico Mercedes Cabello de Carbonera
- Paradero Final : Av. Europa cerca al Ovalo Chen Chen
- Flota Vehicular mínima : 05 Vehículos, Clase M3 Microbus
- Frecuencia : Hora Punta 08 minutos y Hora Valle 12 minutos
- Tiempo de Recorrido : 56 minutos por vuelta.
- Horario de Servicio : 05:30 horas a 21:30 horas.

**Recorrido Ida:** Paradero Inicial – Frente al ISPP Mercedes Cabello de Carbonera, Av. Mariano Lino Urquieta, Av. San Antonio Sur, Av. Daniel B. Ocampo, Av. San Antonio de Padua, Av. Santa Fortunata, Av. Alfonso Ugarte, Av. Manuel Gonzales Prada, Av. Manuel C. De la Torre, Av. Balta, Av. 25 de Noviembre, Av. Andrés Avelino Cáceres, Ovalo del Cementerio, Vía Binacional Av. Minería, Prolongación Calle Tacna, Av. 14, Av. 04, Av. 03, Av. 01, Vía Binacional, Av. Europa. Paradero (cerca Ovalo Chen Chen).

**Recorrido Retorno:** Av. Europa, Ovalo Chen Chen, Prolongación Calle Tacna, Av. Minería, Vía Binacional, Ovalo Cementerio, Av. Andrés A. Cáceres, Av. 25 de Noviembre, Av. Balta, Av. Manuel C. De la Torre, Av. Manuel Gonzales Prada, Av. Alfonso Ugarte, Av. Santa Fortunata, Av. San Antonio Sur, Av. Mariano Lino Urquieta. Paradero Final (frente al ISPP MCC).

**Artículo TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo y Obras, Sub Gerencia de Transporte y seguridad vial y sus áreas competentes la ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional: [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe).

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

